

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.018)**

Concejo Municipal:

Visto: El proyecto de Ordenanza de la Concejala Foresi la cual expresa:

La Ordenanza N°9006 /12 sancionada el 29 de noviembre de 2012 que establece los parámetros generales y las condiciones de seguridad para ascensores y montacargas incorporados en los edificios de la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que en el punto V-c.2.3.1.4. "Exigencias mínimas según altura de la trayectoria" del artículo 1° de la Ordenanza N°9006/12 se incluyó una planilla que contenía datos relacionados a la altura de trayectoria de ascensores que no corresponde con la evaluada por las oficinas técnicas municipales correspondientes.

Que a los efectos de subsanar y hacer operativa la citada norma, creemos que es necesario efectuar la adecuación pertinente de la mencionada planilla.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Sustitúyase la planilla integrante del punto V-c.2.3.1.4. "Exigencias mínimas según altura de la trayectoria" del artículo 1° de la Ordenanza N°9006/12 por la que a continuación se detalla:

C.V-c.2.3.1.4. Ascensoras: exigencias mínimas según altura de la trayectoria.				
trayectoria	hasta 11 m	desde 11 m y hasta 30 m	desde 30 m y hasta 39 m	desde 39 m y hasta 70 m
exigencias				
cantidad de ascensores mínimo	No se exige ascensor	Se exige el cálculo para verificar la cantidad de ascensores necesarios. Se exige un mínimo de una cabina "Tipo A" o "Tipo B".	Se exige el cálculo para verificar la cantidad de ascensores necesarios. Se exige un mínimo de 2 unidades de cabina. Al menos una debe ser "Tipo A" o "Tipo B"	Se exige el cálculo para verificar la cantidad de ascensores necesarios. Se exige un mínimo de 2 unidades de cabina. Una cabina como mínimo debe ser "Tipo C" y otra "Tipo A" o "B"
velocidad		min 60 m/min	min 75 m/min	90 m/min

La altura de la trayectoria se mide desde el nivel de la solía de la puerta del ascensor en el nivel principal de acceso y egreso al edificio en PB hasta el nivel de la solía del ascensor en el nivel de ingreso a la unidad funcional de uso exclusivo más alta del edificio o en áreas de uso común más altas del edificio excepto azotea, lavaderos, sala de máquinas o tanques de agua.

Art.2- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 13 de diciembre de 2012.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

Cjal. Miguel Zamorin
Presidente

Expte. N° 201.579-P-2012-C.M.

RECIBIDO
26 DIC 2012
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

//sario, 09 ENE 2013

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. EDUARDO A. GONZÁLEZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario